

RIO GALLEGOS; 11 SET. 2006

VISTO:

El Expediente N° 60.774/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por el alumno Julio GORIGOITIA mediante la cual solicita cursar con carácter de excepción la asignatura Administración III correspondiente al Segundo Cuatrimestre del Cuarto Año de la carrera Licenciatura en Administración, comprometiéndose a rendir la asignatura correlativa Inglés en las mesas de Todo Tiempo del mes de Septiembre de 2006;

QUE a fs. 5 y 6 obra historia académica y ficha de materias regulares del alumno en cuestión;

QUE por Nota N° 320/06 el Sr. Secretario Académico ha tomado la intervención de su competencia;

QUE es importante el valor académico de las correlativas como un requisito necesario para acceder al cursado y/o aprobación de otra asignatura del mismo plan considerándose válida la construcción del proceso de aprendizaje de los alumnos en el marco de los espacios curriculares que componen la estructura del plan de estudio;

QUE no existen certificaciones que justifiquen la excepción solicitada por el alumno GORIGOITIA;

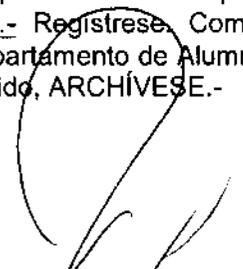
QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad no otorgar excepción al alumno Julio GORIGOITIA para cursar la asignatura Administración III correspondiente al Segundo Cuatrimestre del Cuarto Año de la carrera Licenciatura en Administración;

POR ELLO:

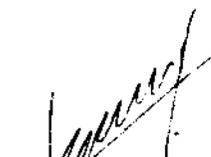
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción al alumno Julio GORIGOITIA (D.N.I. N° 11.809.145) para cursar en carácter de excepción la asignatura Administración III correspondiente al Segundo Cuatrimestre del Cuarto Año de la carrera Licenciatura en Administración, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estadística, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

389